

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD POR PRESUNTA VIOLACION A LA LEY DE LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES 1/2013	TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	21 DE ENERO DE 2014	"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiuno de enero de dos mil catorce. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto,... ; sin que hasta la fecha el PRESUNTO INFRACTOR haya comparecido de manera alguna ante la misma a efecto de dar cumplimiento en lo ordenado en el diverso acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil trece ; con fundamento en el PUNTO PRIMERO del diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece , y con apoyo en lo dispuesto por los numerales 45, 46, 49 párrafo primero, 50 fracción VI y 93 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, 3.1 fracciones III, V, VI, XVI y XVIII, 5.1 fracción IV, 6.1 fracción III, 17.1 fracción I, 30, 32, 34.1 fracción XX, 35.1, 42.2, 44, y 75 fracciones I, IV, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, 5, 6 fracciones IV y VI, 7 fracción II, 34 fracción I, 41 fracción XVIII y 60 párrafo segundo de la Ley para la Tutela de los Datos Personales para el Estado, 10 párrafo primero, 11, 12 apartado a) fracción XI y b) fracción V, 15 fracción II inciso a), 24 fracción XVIII y 30 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 55 párrafo tercero, 57, 59, 60 y 62 de los Lineamientos para la Tutela de Datos

LISTA DE ACUERDOS

			<p>Personales, así como 24 fracciones I, II párrafo primero y III, 32, 33 párrafo tercero, 34, 36, 37 y 67 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y tomando en consideración que ... en su calidad de TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del AYUNTAMIENTO de COATEPEC, VERACRUZ, fue notificado de manera personal en fecha once de diciembre de dos mil trece respecto del contenido del proveído de misma fecha dictado por el PLENO del CONSEJO GENERAL, según consta en diligencia cuyas constancias obran visibles e el expediente en que se actúa, por virtud del cual fue requerido para comparecer por escrito a efecto que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a aquél en que la consabida notificación le hubiere sido llevada a cabo, aceptara o negara de forma expresa cada uno de los hechos a él imputados por ..., sin que a la fecha hubiere comparecido de forma alguna a desahogar el requerimiento en calidad de PRESUNTO INFRACTOR; esta autoridad determina que: P R I M E R O.- Téngase por debidamente emplazado para todos los efectos respecto del inicio del presente procedimiento a...; al mismo tiempo por precluido su derecho de DIEZ DÍAS HÁBILES para comparecer por escrito ante este Organismo a efecto de aceptar o negar expresamente los hechos a él imputados por en su ESCRITO DE QUEJA presentado en fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, señalar que los ignoraba por no ser propios y/o exponerlos cómo ocurrieron, así como para ofrecer las probanzas que estimare</p>
--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

			<p>pertinentes, en razón de haber transcurrido en exceso el plazo señalado, el cual concluyó el pasado quince de enero de dos mil catorce. S E G U N D O.- En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento a... contenido en el PUNTO QUINTO del citado proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece; por lo que, se presumen como ciertos los hechos y conductas descritas por ... que imputa al PRESUNTO INFRACTOR en su ESCRITO DE QUEJA de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, ante lo que el CONSEJO GENERAL de este organismo autónomo del Estado resolverá el presente asunto en su oportunidad con los elementos que obren en autos en tal momento procesal. T E R C E R O.- En razón de haberse cerrado la etapa procedimental, se fijan las DIEZ HORAS del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE de ENERO de DOS MIL CATORCE para llevarse a cabo AUDIENCIA de estilo la cual será pública, cuyo objeto es que el PRESUNTO INFRACTOR alegue de manera verbal o por escrito lo que a su derecho considere en el presente asunto de estimarlo pertinente, y en su caso ofrezca probanzas probanzas supervenientes; la cual será presidida por esta autoridad ante la fe del SECRETARIO DE ACUERDOS de este Organismo Autónomo del Estado en términos del PUNTO PRIMERO del diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece, debiendo desarrollarse en su domicilio oficial ubicado en Cirilo Celis Pastrana sin número esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio en esta ciudad capital, a donde deberá comparecer aquél con identificación oficial vigente en original y copia, de cuyo desarrollo</p>
--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

			<p>se deberá levantar acta circunstanciada; apercibido que de no comparecer se tendrá por precluido tal derecho así como que ello no impedirá el desarrollo de la actuación citada, continuándose la secuela procedimental correspondiente en términos de la normatividad aplicable. Al respecto, dígase a ... en su calidad de QUEJOSO así como al PRESIDENTE MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO de COATEPEC, VERACRUZ, en carácter de SUPERIOR JERÁRQUICO del PRESUNTO INFRACTOR, que podrán acudir por sí o a través de los mecanismos de representación que a cada una de ellas las normas procesales les reconozca como legítimas, a la citada DILIGENCIA DE AUDIENCIA del PRESUNTO INFRACTOR, sin que ello signifique derecho alguno a intervenir en su desarrollo en razón que la normatividad no prevé tal hipótesis; apercibidos que su ausencia no impedirá el desarrollo de tal diligencia, continuándose la secuela procedimental correspondiente en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>C U A R T O.- En virtud de no haber comparecido el PRESUNTO INFRACTOR en el plazo señalado en el diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece a proporcionar domicilio en esta ciudad Capital a efecto de oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, es de hacerse efectivo el apercibimiento contenido en el PUNTO QUINTO parte <i>in fine</i> del citado proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece; ante lo que, en lo sucesivo realícense las notificaciones a que haya lugar dentro del presente procedimiento a través de LISTA DE ACUERDOS publicada</p>
--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

				<p>en los estrados del Instituto por parte de la SECRETARÍA DE ACUERDOS con todos los efectos que la normatividad les concede. Q U I N T O.- Al mismo tiempo, gírese nueva comunicación al AYUNTAMIENTO de COATEPEC, VERACRUZ, por conducto de su TESORERO, a efecto que en auxilio de las labores de esta autoridad, en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en que ello le sea comunicado mediante OFICIO, proporcione a este Instituto por escrito el domicilio que tenga registrado en los archivos de personal respecto de..., o en su caso manifestando el posible impedimento legal que tenga para su cumplimiento; a efecto que, en lo sucesivo de contarse con tal información en el presente expediente poder proveer respecto de practicarle a éste de manera personal las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo; apercibido de que en caso de NO COMPARECER en el plazo y forma señalada, esta autoridad dará vista inmediata al PLENO del CONSEJO GENERAL de este Organismo Autónomo del Estado a efecto que éste en uso de sus atribuciones constitucionales y legales determine lo correspondiente.... Por último, visto del contenido del PUNTO TERCERO en su APARTADO III del diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece, por virtud del cual el PLENO del CONSEJO GENERAL ordenó que fuera desahogada la probanza ofrecida por ... en su ESCRITO DE QUEJA de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, y que fuera aceptada en aquél proveído, consistente en INSPECCIÓN al sitio world wide web identificado como: http://www.coatepecanos.com/nota/10466/se-ha-cumplido-con-los-</p>
--	--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

			<p>terminos-de-la-ley-de-ivai.html; esta autoridad en ejecución de ello determina: N O V E N O.- Se señalan las DIEZ HORAS del día LUNES VEINTISIETE de ENERO de DOS MIL CATORCE para el desahogo de la citada probanza, la cual será presidida por esta autoridad ante la fe del SECRETARIO DE ACUERDOS de este Organismo en términos del PUNTO PRIMERO del diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece, a desarrollarse en su domicilio ubicado en Cirilo Celis Pastrana sin número esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio en esta ciudad Capital, cuyo objeto será exclusivamente verificar mediante el uso de equipo de cómputo con conexión a la world wide web si en el sitio electrónico arriba citado se localizan los hechos descritos en el punto 5 del ESCRITO DE QUEJA signado por ... en fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, y de cuyos resultados y actuaciones deberá levantar acta circunstanciada. D É C I M O.- Dígase a... como PRESUNTO INFRACTOR; a ... en carácter de QUEJOSO; así como al PRESIDENTE MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO de COATEPEC, VERACRUZ, en calidad de SUPERIOR JERÁRQUICO del primero de los citados, que podrán acudir a la referida actuación de INSPECCIÓN por sí o a través de los mecanismos de representación que a cada una de ellas las normas procesales les reconozca como legítimas pudiendo manifestar lo que a su derecho compete con relación a la misma, en cuyo caso deberán comparecer con identificación oficial vigente en original y copia como credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir; aperecidos que su</p>
--	--	--	--

LISTA DE ACUERDOS

				ausencia no impedirá el desarrollo de tal diligencia, continuándose la secuela procedimental correspondiente en términos de la normatividad aplicable"
2	IVAI-REV/1274/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a la solicitud ..."
3	IVAI-REV/1050/2013/I Y su acumulado IVAI-REV/1051/2013/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman las respuestas que de forma extemporánea modificó y amplió el sujeto obligado, respecto a folios 00522313 y 00522413, visibles a fojas 42 a 54, 66 y 67 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución..."
4	IVAI-REV/1145/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de dos de diciembre de dos mil trece..."

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/1153/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Álamo Temapache, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información..."
6	IVAI-REV/1157/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565013, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Veracruz, entregar la información solicitada de forma gratuita al haber sido omiso..."
7	IVAI-REV/1165/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Catemaco, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información..."

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/1166/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución..."
9	IVAI-REV/1237/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00576213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a la solicitud de información ..."
10	IVAI-REV/1207/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MANLIO ALTAMIRANO	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00572813 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información ..."
11	IVAI-REV/1205/2013/II	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta

LISTA DE ACUERDOS

				de respuesta a la solicitud de información con folio 00572413, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Choapas, Veracruz, entregar la información ...”
12	IVAI-REV/1195/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JESÚS CARRANZA	DE RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	“...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00570013 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Jesús Carranza, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información...”
13	IVAI-REV/1178/2013/II	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	DE RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	“...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución...”
14	IVAI-REV/1177/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	DE RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	“...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00568313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Espinal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información...”

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/1184/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
16	IVAI-REV/1148/2013/II	AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, REVOCA Y ORDENA.
17	IVAI-REV/1169/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
18	IVAI-REV/1156/2013/I	AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE MODIFICA Y SE ORDENA.
19	IVAI-REV/1208/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
20	IVAI-REV/1198/2013/I	AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE MODIFICA Y SE ORDENA.

LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/1219/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
22	IVAI-REV/1250/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA
23	IVAI-REV/1280/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
24	IVAI-REV/1180/2013/I	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
25	IVAI-REV/1168/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
26	IVAI-REV/1144/2013/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, PERO INOPERANTE, SE CONFIRMA

LISTA DE ACUERDOS

27	IVAI-REV/1191/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
28	IVAI-REV/1196/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	DESISTIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/1196/2013/III , del veintiuno de enero de dos mil catorce, recibida por la Secretaría de Acuerdos de este Instituto en esa misma fecha.
29	IVAI-REV/1360/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	"DESISTIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/1360/2013/II" , del veintiuno de enero de dos mil catorce, recibida por la Secretaría de Acuerdos de este Instituto en esa misma fecha.
30	IVAI-REV/1302/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	...se SOBRESEE el presente Recurso de Revisión IVAI-REV/1302/2013/III, en atención a lo expuesto por la Parte Recurrente en la promoción de cuenta.
31	IVAI-REV/1361/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	..se SOBRESEE el presente Recurso de Revisión IVAI-REV/1361/2013/III, en atención a lo expuesto por la Parte Recurrente en la promoción de cuenta.
32	IVAI-REV/1139/2013/II	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	"RESUELVE PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de

LISTA DE ACUERDOS

				la Llave, SE CONFIRMA la respuesta extemporánea de veintinueve de noviembre de dos mil trece, por parte del sujeto obligado Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo...”
33	IVAI-REV/1268/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Texistepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
34	IVAI-REV/1202/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya

LISTA DE ACUERDOS

				causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello
35	IVAI-REV/1154/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alto Lucero, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
36	IVAI-REV/1163/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565713, y se ORDENA al Honorable

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Ayuntamiento Constitucional de Camarón de Tejeda, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
37	IVAI-REV/1017/2013/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado respecto de la solicitud de información folio 00475313 emitida vía sistema INFOMEX-Veracruz, por lo que se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Orizaba, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ... que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información pendiente de entregar, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>38</p>	<p>IVAI-REV/1150/2013/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN</p>	<p>RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Acayucan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ... emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>
<p>39</p>	<p>IVAI-REV/1162/2013/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO</p>	<p>RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ... emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>
<p>40</p>	<p>IVAI-REV/1174/2013/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE COYUTLA</p>	<p>RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00567813 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Coyutla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-</p>

LISTA DE ACUERDOS

				Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ... emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
41	IVAI-REV/1189/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00529413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
42	IVAI-REV/1204/2013/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, visible a fojas 21 a 31 del sumario y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Landero y Coss, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ... de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero.

LISTA DE ACUERDOS

<p>43</p>	<p>IVAI-REV/1231/2013/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO</p>	<p>RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00575113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>
------------------	------------------------------------	---------------------------------------	--	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN